

En Las Palmas de Gran Canaria, el 21 de mayo de 2020.

En representación de la Universidad, la Gerente, Dña. M^a Eulalia Gil Muñiz

Por las organizaciones sindicales,

D. Santiago Bolaños Sanabria (SEPCA), D. Salvador Rodríguez Hernández (CCOO), D. Rafael Martínez Aguilar (UGT) y D. Francisco Javier Enríquez Servera (CSI-F)

ACUERDAN

En la Instrucción de la Gerente de 8 de mayo de 2020, *de retorno a la actividad presencial en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, tras las medidas adoptadas derivadas del Estado de Alarma por alerta sanitaria COVID-19*, se establecen, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, las medidas preventivas generales y específicas, tendentes a que la reincorporación al trabajo presencial, se lleve a cabo de manera segura y saludable.

Con el fin de lograr los objetivos de:


- Priorizar la protección de la salud del personal de administración y servicios, su incorporación gradual y a la atención al público, preferentemente de modo telemático.
- Garantizar siempre la prestación de los servicios públicos, atendiendo la normativa y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Es necesario adoptar un acuerdo sobre las medidas organizativas para la incorporación progresiva del personal de administración y servicios:

1.- Priorización del trabajo no presencial:

Se priorizará la prestación del trabajo en modalidades no presenciales, adoptándose las medidas necesarias por el SPRLyUPR, respetando los principios de corresponsabilidad e igualdad de trato, hasta alcanzar la fase de la nueva normalidad. Las modalidades de trabajo no presenciales podrán, puntual o periódicamente, compatibilizarse con modalidades presenciales de prestación del servicio para facilitar la incorporación gradual, mediante turnos del personal de administración y servicios.

Durante la vigencia de este Acuerdo, y siempre que sea compatible con la naturaleza del trabajo desempeñado, se priorizará la prestación de los servicios en modalidades no presenciales, evitando de esta forma la concentración de personas en los centros de trabajo.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 1 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| Fecha de firma | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |

Se deberá priorizar la prestación de trabajo en modalidades no presenciales para los trabajadores pertenecientes a los colectivos definidos por el Ministerio de Sanidad, como grupos vulnerables para la COVID-19 así como los que tengan a menores o mayores dependientes a su cargo, o afectados por el cierre de colegios o de centros de mayores.

2.- Personal especialmente sensible

Dentro del entorno de excepcionalidad derivada del riesgo que crea el SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, y al objeto de proteger la salud pública, el Ministerio de Sanidad ha establecido que debe evitarse la exposición de los trabajadores que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios o embarazo, sean considerados especialmente sensibles al coronavirus.


Con la evidencia científica disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como principales grupos vulnerables para COVID-19, las personas con: diabetes, enfermedad cardiovascular incluida hipertensión, enfermedad hepática crónica, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

En base a estos criterios del Ministerio de Sanidad, deberemos considerar estos grupos de vulnerabilidad, su condición de especial sensibilidad (art. 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales) y tomar acciones para evitar la exposición, evitando el riesgo, mediante la utilización de medios de protección colectiva o la adopción de medidas de organización del trabajo.

Los criterios para la clasificación de este personal, así como las medidas a tener en cuenta se regirán por lo previsto en el Anexo V del documento del Ministerio de Sanidad denominado «Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2», publicado el 8 de abril de 2020, anexo titulado como Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios, que incluye siempre la evaluación de Medicina del Trabajo, siguiendo las garantías de confidencialidad de datos médicos de carácter personal.

3.- No incorporación al trabajo.

No podrán incorporarse al trabajo, el personal mientras se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: incapacidad temporal por COVID-19, tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con COVID-19, haber estado

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 2 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | Fecha de firma 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |

en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad, los pertenecientes a los colectivos definidos en cada momento por el Ministerio de Sanidad como grupos vulnerables para la COVID-19. Para la incorporación en fases 2 o posteriores, será preciso que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales evalúe su presencia.

4.- Criterios de asignación de modalidades de trabajo.


Para una adecuada organización del trabajo se tendrán en cuenta los siguientes factores: naturaleza de las funciones a desarrollar, ubicación en el centro de trabajo, ya sea en despachos individuales, compartidos o zonas abiertas, debiendo garantizarse la distancia de dos metros entre los puestos de trabajo ocupados, para hacer efectiva la incorporación, el grado de accesibilidad del centro de trabajo para las personas con discapacidad, y la necesidad de uso de aplicaciones informáticas o cualquier otro tipo de herramientas no disponibles a distancia.

El personal que no pueda desarrollar la prestación de sus servicios a través de la modalidad no presencial, bien por no disponer de los medios necesarios para ello, bien porque las propias características de las funciones que desarrolla no hagan posible esas modalidades, efectuarán dicha prestación de forma presencial.

En relación con este personal deberán observarse de modo muy especial las previsiones contenidas en los procedimientos para la implantación de medidas de Prevención de Riesgos Laborales frente al riesgo de exposición al SARS-CoV-2, debiendo los responsables de cada Servicio, en coordinación y bajo las directrices de la gerencia, planificar las tareas y procesos laborales de forma que el personal pueda desarrollar su actividad con las mayores garantías para su seguridad y salud en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean necesarias a tal fin, tanto en lo que se refiere a la organización del trabajo propiamente dicho, como en lo relativo a gestión de espacios y restantes aspectos que se detallan en documento anexo a este documento.

5.- Atención al público.

En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial será precisa la cita previa y se limitará el aforo. Deberán adoptarse las medidas necesarias para minimizar los posibles riesgos para la salud. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales proporcionará los Equipos de Protección Individual, dispensadores hidroalcohólicos e instalación de mamparas, instalados en zonas comunes, a disposición del público y en los servicios. Se desarrollará una Instrucción de Atención al Público, y de Citas Previas, donde se recogerán todos los procedimientos relacionados con la atención al público.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 3 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| Fecha de firma | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |

6.- Flexibilidad horaria

Se facilitará a los empleados, la flexibilización de la jornada laboral con la finalidad de evitar al máximo cualquier riesgo para la salud. En todos los casos, se informará a la Comisión de seguimiento de las solicitudes de flexibilización de la jornada laboral y se motivará la denegación de las mismas.

Cada responsable con personal de administración y servicios a su cargo, deberá proponer a la gerencia la flexibilización horaria correspondiente a cada caso, con independencia de la modalidad de prestación de servicios.

Se establecerán turnos y rotación de trabajo en los multidespachos, e igualmente en su caso, se organizarán los horarios de entrada y salida de manera escalonada.


7.- Fases de la transición.

En el momento de esta propuesta, las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, islas donde la ULPGC tiene centros de trabajo, se encuentran en fase 1, tal como establece la Orden SND 399/2020, de 9 de mayo (BOE núm. 130, de 9 de mayo de 2020), y en esta fase, así como en la II y III, solamente se reincorporará el personal de administración y servicios imprescindible, que contará en todo momento, con todas las medidas de protección adecuadas a su puesto de trabajo.

8.- Nueva normalidad.

En esta fase, que se iniciará una vez finalice la fase III según determine el Ministerio de Sanidad, se regirá de acuerdo con las instrucciones de carácter organizativo que se dicten en su momento, estableciéndose nuevos protocolos de seguridad y salud, con la experiencia del aprendizaje de las fases anteriores

El establecimiento de las fases, sus plazos, así como el personal que haya de incorporarse en cada una de las mismas, estará supeditado en cada momento, a las instrucciones que pueda dictar el Ministerio de Sanidad.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 4 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| Fecha de firma | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |

9.- Reuniones.


Con carácter general las reuniones de trabajo se celebrarán mediante videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales o que impliquen desplazamientos.

10.- Cursos y actividades formativas.

Los cursos y actividades formativas se desarrollarán mediante teleformación, con el fin de minimizar los posibles riesgos para la salud.


11.-Seguimiento de las medidas.

Se constituirá, en el ámbito de la Mesa General de Negociación, una comisión de seguimiento de este acuerdo, a fin de evaluar que, las medidas organizativas adoptadas permiten establecer todas las medidas preventivas contempladas en la Instrucción de la Gerente. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por un/a representante de cada sección sindical integrante de la Mesa General de Negociación y sus acuerdos se tomarán respetando la representatividad presente en la misma. La resolución de asuntos relacionados con esta Comisión habrá de atenerse a las resoluciones e instrucciones de la normativa vigente.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 5 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | Fecha de firma | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |


ANEXO DE MEDIDAS GENERALES

1. Disponer de EPIs suficientes en cada uno de los puestos de trabajo (mascarillas normalizadas/homologadas; pantallas protectoras; guantes hipoalergénicos).
2. No compartir materiales de protección ni equipos de trabajo
3. Reducir la manipulación de documentos físicos, modificando, si fuese necesario, los procedimientos de trabajo.
4. Instalación de mamparas cuando no se pueda mantener la distancia física.
5. Disponer de dispensadores automáticos de gel hidroalcohólico.
6. Mantener, en la medida de lo posible, las puertas abiertas para evitar tocar pomos, etc.
7. Delimitar sistemas de accesos separados y paralelos.
7. Homogeneizar y aplicar los acuerdos/propuestas de directores de Escuelas, Facultades, y Departamentos sobre los laboratorios adscritos para docencia y apoyo a la misma.
8. Disponer de contenedores de desechos de papel, y en general de desinfección.
9. Organizar cursos de formación y reciclaje para garantizar la adecuada información al personal, y su homogenización.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 6 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| Fecha de firma | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |

ANEXO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS

1. Prever situaciones específicas o puntuales tales como alumnos EBAU, y de nueva matriculación para el curso 2020-2021.
2. Adaptar espacios para la docencia: aulas, laboratorios y otras instalaciones.
3. Disminuir el aforo que implica el desdoblamiento de horario, que implicará necesariamente una demanda de trabajadores en horario no habitual.
4. Garantizar la adecuada gestión de residuos.
5. Definir tareas del Servicio de Limpieza y las del PAS.

| | | |
|---|--|---|
| Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | |  |
| Página 7 / 7 | ID. Documento y2co5dlgzSZaj4ErG8dXuQ\$\$ | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | | |
| Fecha de firma | | |
| MARÍA EULALIA GIL MUÑIZ | 25/05/2020 12:36:17 | |
| SANTIAGO BOLAÑOS SANABRIA | 25/05/2020 22:18:11 | |
| SALVADOR RODRÍGUEZ HÉRNANDEZ | 26/05/2020 09:36:09 | |